



**Lineamientos de
Seguimiento al Plan de Restitución
de Derechos a Pupilos de la
Procuraduría de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de Jalisco y sus
Delegaciones Institucionales
Proyecto 59**

Dirección de Adopciones y Familia de
Acogida

Sistema DIF Jalisco

Bitácora de Revisiones

| No. | Fecha del Cambio | Referencia del Punto Modificado | Descripción del Cambio |
|-----|------------------|---------------------------------|---------------------------|
| 1 | Junio 2023 | Todo el Documento | Elaboración del Documento |

Índice

| | | |
|------|--|----|
| 1. | Descripción Básica | 4 |
| 1.1. | Nombre del Proyecto | 4 |
| 1.2. | Dependencia o Entidad Responsable..... | 4 |
| 1.3. | Dirección y Departamento de Área Responsable | 4 |
| 1.4. | Tipo de Apoyos..... | 4 |
| 1.5. | Presupuesto a Ejercer | 4 |
| 2. | Introducción | 5 |
| 2.1. | Antecedentes..... | 5 |
| 3. | Objetivo | 7 |
| 3.1. | Objetivo General..... | 7 |
| 3.2. | Objetivos Específicos | 8 |
| 4. | Cobertura..... | 8 |
| 5. | Población Objetivo..... | 9 |
| 6. | Características de Apoyos | 9 |
| 6.1. | Tipos o Modalidades de Apoyos..... | 9 |
| 6.2. | Criterios de Elegibilidad y Requisitos..... | 16 |
| 6.3. | Excepciones de Elegibilidad | 17 |
| 6.4. | Causales de Baja..... | 17 |
| 7. | Proceso de Operación para el Recurso que Ejerce la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco | 18 |
| a. | Flujograma..... | 18 |
| b. | Descripción Narrativa | 19 |
| 8. | Proceso de Operación para el Recurso Otorgado a las Delegaciones Institucionales..... | 21 |
| a. | Flujograma..... | 21 |
| b. | Descripción Narrativa | 22 |
| 9. | Proceso de Operación para el Recurso Otorgado a los Centros de Asistencia Social..... | 24 |
| a. | Flujograma..... | 24 |
| b. | Descripción Narrativa | 25 |
| 10. | Derechos y Obligaciones..... | 29 |
| 11. | Seguimiento..... | 34 |
| 12. | Padrón de Personas Beneficiarias..... | 35 |
| 13. | Transitorios..... | 36 |
| 14. | Anexos..... | 37 |
| 15. | Glosario | 47 |

1. Descripción Básica

1.1. Nombre del Proyecto

Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

1.3. Dirección y Departamento de Área Responsable

Responsable Directo: La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) a través de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida y sus Departamentos.

Responsable Indirecto: Los Sistemas Municipales DIF del Estado de Jalisco (SMDIF) en que se encuentran las Delegaciones Institucionales de la PPNNA y los Centros de Asistencia Social (CAS) con los cuales se suscriba Convenios de Colaboración para la implementación del proyecto.

1.4. Tipo de Apoyos

Entrega de apoyos económicos y en especie.

1.5. Presupuesto a Ejercer

El monto a ejercer es de **\$22'178,000.00 (Veintidós Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)** presupuesto que podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas y suficiencia presupuestal del Sistema DIF Jalisco.

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Con fundamento en el artículo 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), así como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco en su artículo 78, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco tiene a cargo la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes bajo su representación en suplencia. Estos derechos se enuncian en el Art. 8 de la citada ley, dentro de los que se encuentran: la vida, a los alimentos, la supervivencia, el desarrollo y el máximo bienestar integral posible; la prioridad, la identidad, a no ser discriminado, vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; la protección de la salud y a la seguridad social; la inclusión en caso de discapacidad; la educación; al juego, descanso y esparcimiento; a la seguridad jurídica y al debido proceso; a ser adoptados; al respeto de sus derechos en caso de ser migrantes, entre otros, conforme a lo previsto en la legislación civil.

Como se puede apreciar, con la entrada en Vigor de la LGNNA, así como la normativa Estatal en materia, se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos y se establece la obligatoriedad del Estado de formular las acciones, políticas, programas y acciones que resulten necesarias para lograr su desarrollo integral y contribuir a garantizar en todo momento el interés superior de la niñez.

Ahora bien, de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana se advierte que, a septiembre de 2015 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportaba un total de 33,118 niñas, niños y adolescentes menores de 17 años en Centros de Asistencia Social (CAS) y albergues públicos y privados, con un 51% hombres y 49% mujeres. Los cinco Estados con mayor población institucionalizada fueron: Baja California, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua y el Estado de México.

Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala en el Estudio “Niñez y Adolescencia Institucionalizadas en Casas Hogar” tomando como referencia a la UNICEF que, las principales causas de la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, se encuentran relacionadas principalmente con factores de la niña, niño o adolescente, sus padres, familiares o el entorno social de

donde provienen. Advierte que en su mayoría las niñas, niños o adolescentes que se encuentran en estos establecimientos, habitan en razón de que han perdido a sus padres, o que estos no pueden hacerse responsables de ellos, o bien se han identificado situaciones en donde los derechos de estas niñas, niños o adolescentes han sido vulnerados y tuvieron que ser resguardados.

Cabe señalar que, en el año 2022, al mes de diciembre, se llevaron a cabo un total de 1,344 reintegraciones familiares de niñas, niños y adolescentes, siendo éstas a su familia de origen o extensa y cuando esto no ha sido posible, a una familia de acogida debidamente certificada (en tanto se resuelve su situación jurídica); o en última instancia, a una familia adoptiva.

Ahora bien, al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) y sus Delegaciones Institucionales, brindaron atención a un total de 3,337 niñas, niños y adolescentes que requirieron la restitución de algún derecho vulnerado y que derivado de la implementación del presente proyecto, les fue posible brindar la atención correspondiente.

A enero de 2023, se tiene registrado un total de 2,066 niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la PPNNA y sus Delegaciones Institucionales, de los cuales 422 se encuentran a cargo de la PPNNA, mientras que 1,644 a cargo de las Delegaciones Institucionales, cifras que se encuentran en constante actualización tomando en cuenta los nuevos ingresos o egresos por reintegración familiar, respecto a la población que se encuentra institucionalizada.

La UNAM en el Estudio “Niñez y Adolescencia Institucionalizadas en Casas Hogar” precisa que, en México la problemática de la población institucionalizada representa un contexto de muchas dificultades y aristas, destacando la urgencia de generar alternativas que ayuden a contribuir a la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes al interior de estas Casas Hogar. Precisando la importancia de que cada persona menor de edad, tendrá necesidades particulares por atender, por lo que estas políticas públicas deben ser de orden integral y transversal.

Debido a las carencias que presentan los Centros de Asistencia Social, CAS en los que están resguardadas las niñas, niños y adolescentes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la atención que se les brinda para cubrir sus necesidades básicas es limitada, requiriendo de diversos apoyos para cubrir aspectos como: servicios de enfermería,

medicamentos, estudios médicos y especializados, alimentos, transporte, entre otros, por lo que resulta necesario el pago de una cuota de estadía que les permita brindar los apoyos asistenciales que complementen la atención integral de esta población institucionalizada.

Es por ello que se requiere hacer un cambio en la manera de trabajar con los Centros de Asistencia Social que albergan a estos niños, niñas y adolescentes, fortaleciéndolos con apoyos económicos para la atención integral que amerita esta población en específico, en tanto la Procuraduría de Protección realiza la transición del enfoque asistencialista hacia un enfoque de protección y restitución de derechos, dejando la parte básica de alimentación, vestimenta, por mencionar algunos, a estas Instituciones, que lo llevarán a cabo gracias a la entrega de apoyos.

Ante este escenario, es imperante la necesidad de la intervención de la PPNNA y sus Delegaciones Institucionales a través del presente proyecto, si bien no a la solución de raíz de la problemática, pero sí a los efectos de tipo negativo que pueden ocasionar en las y los Pupilos a cargo de estas instancias normativas.

No obstante, a lo último descrito, a necesidad presentada de cada niña, niño o adolescente, resulta imperante su protección y cuidado para su sano desarrollo, en tanto se cumple con el Plan de Restitución de Derechos emitido en su beneficio, por lo que, de manera directa, este proyecto se encuentra también destinado a proporcionar diversos apoyos directos y servicios asistenciales a pupilos de la PPNNA y sus Delegaciones Institucionales.

3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en proceso de atención y/o puestos a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, así como de las Delegaciones Institucionales, que no cuentan con una red de apoyo familiar o que se encuentran en proceso de reintegración o adaptación al núcleo familiar, mediante el seguimiento al plan de restitución de Derechos con la finalidad de garantizar un mejor cuidado y favorecer su calidad de vida.

3.2. Objetivos Específicos

- Restituir y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren institucionalizados y bajo la representación en suplencia y tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y de las Delegaciones Institucionales a través de apoyos para cubrir sus necesidades escolares, de vestido, médicas, entre otras, con el fin de incidir en su calidad de vida.
- Otorgar asesoría y seguimiento al Plan de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales, que están en proceso de reintegración con su familia de origen, extensa, familia de acogida o pre-adoptiva, con la finalidad de garantizar los derechos vulnerados.
- Brindar apoyos económicos a Centros de Asistencia Social que atienden a niñas, niños y adolescentes bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Brindar internamiento y tratamiento para la rehabilitación de niñas, niños y adolescentes bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco con problemas de adicciones o de conducta, migrantes y adolescentes en conflicto con la ley.
- Proporcionar a niñas, niños y adolescentes bajo la representación en suplencia y tutela legítima de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, los medios para el adecuado desarrollo de sus habilidades y/o proyecto de vida.
- Otorgar a las Delegaciones Institucionales los medios para el adecuado desarrollo de niñas, niños y adolescentes atendidos bajo su representación en suplencia o tutela legítima.

4. Cobertura

Población Beneficiaria Directa

- Un total de 2,066, Niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, en proceso de atención y/o puestos a disposición de la PPNNA y sus Delegaciones Institucionales, que no cuentan con una red de apoyo familiar o que se encuentran en proceso de reintegración o adaptación al núcleo

familiar, pupilos con mayoría de edad que estén estudiando y no cuenten con redes de apoyo al cumplir su mayoría de edad y mayores de edad incapaces a cargo del Sistema DIF Jalisco, en proceso de cambio de tutor institucional o en tanto se decreta el Estado de Interdicción.

5. Población Objetivo

- Niñas, niños y adolescentes institucionalizados bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y Delegaciones Institucionales, que se encuentran bajo la guarda y cuidado de los Centros de Asistencial Social que se encuentran en proceso de reintegración o adaptación al núcleo familiar.
- Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales que estén estudiando al cumplir su mayoría de edad.
- Mayores de edad incapaces a cargo del Sistema DIF Jalisco, en proceso de cambio de tutor institucional o en tanto se decreta el Estado de Interdicción.

6. Características de Apoyos

6.1. Tipos o Modalidades de Apoyos

| Apoyo Otorgado | Cantidad | Costo para el Beneficiario | Periodicidad de la Entrega |
|----------------|---|----------------------------|--|
| Económico. | \$22'178,000.00 (Veintidós Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.). | Sin costo. | Una sola entrega a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. |

El apoyo económico deberá ser utilizado para brindar los siguientes tipos de apoyos que se describen enseguida:

| No. | Apoyos | Monto |
|--------------|---|------------------------|
| 1 | Apoyos económicos que contribuyen a garantizar el Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos vulnerados (Pupilos PPNNA). | \$1'422,000.00 |
| 2 | Apoyos económicos que contribuyen a garantizar el Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos vulnerados y su proyecto de vida (Pupilos Delegaciones Institucionales). | \$6'000,000.00 |
| 3 | Apoyo económico anual que contribuye al sano desarrollo e integral de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción. | \$1'756,000.00 |
| 4 | Apoyo económico escolar que contribuye al sano desarrollo e integral de niñas, niños y adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción. | \$671,875.00 |
| 5 | Apoyo económico para Proyecto de Vida, que contribuye al sano desarrollo integral de adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción. | \$328,125.00 |
| 6 | Apoyo económico para pago de estadías de niñas, niños y adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción. | \$12'000,000.00 |
| Total | | \$22'178,000.00 |

Nota: La información antes referida, se presenta en carácter enunciativo más no limitativo, pudiendo existir algún tipo de variación tomando en consideración la propia naturaleza del Proyecto, al tratarse en ocasiones de apoyos y servicios de tipo asistencial bajo necesidad presentada.

Tipos de Apoyo

1. Apoyos económicos que contribuyen a garantizar el Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos vulnerados (Pupilos PPNNA).

| | | |
|--|---|--|
| Dirigidos a: | Niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, institucionalizados y bajo la representación o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en proceso de reintegración o adaptación al núcleo familiar, mayores de edad que continúan estudiando o mayores de edad incapaces bajo Tutela del Estado. | |
| El apoyo económico transferido es destinado a la compra y entrega de: | <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos (general, controlado y especializado), Material de curación, Estudios Médicos y Especializados (pruebas, estudios de laboratorio, rayos X, hemodiálisis, electroencefalografías, entre otros). • Consulta y tratamiento médico, odontológico, psicológico y de Paidopsiquiatría externo y en Asociaciones Civiles especializadas (Contempla inscripción, internamiento, estadía o rehabilitación del usuario). • Alimentos. • Apoyo Escolar como uniformes, útiles y materiales escolares, zapatos escolares y deportivos, inscripción y colegiaturas en casos especiales, entre otros. | <ul style="list-style-type: none"> • Pagos de alimentos derivados del traslado de niñas, niños y adolescentes, para su atención en instituciones. • Vuelos y pasaje de autobús de niñas, niños y adolescentes. • Servicios terapéuticos y de rehabilitación. • Ingreso y estadía en Centros de Asistencia Social. • Servicios de Enfermería. • Pago de actividades de esparcimiento, culturales y compra de material didáctico. • Gastos Funerarios. <p>Entre otros apoyos asistenciales extraordinarios bajo la necesidad del pupilo presentada y determinada por el trabajador social previa autorización de la PPNNA.</p> |
| Cantidad | La que en su momento requiera la niña, niño y adolescente de acuerdo a la valoración del trabajador social. | |
| Costo para el Beneficiario | Sin costo. | |
| Periodicidad de la Entrega | Dependerá del caso en particular de cada niña, niño y adolescente y mayores de edad incapaces. | |

2. Apoyos económicos que contribuyen a garantizar el Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos vulnerados y su proyecto de vida (Pupilos Delegaciones Institucionales).

| | |
|--|--|
| Dirigida a: | Niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, institucionalizados y bajo la representación en suplencia o tutela legítima de las Delegaciones Institucionales, así como mayores de edad que continúan estudiando o mayores de edad incapaces en proceso de que se decrete el estado de interdicción. |
| El apoyo económico transferido es destinado a la compra y entrega de: | <ul style="list-style-type: none"> • Despensas. • Medicamentos (general, controlado y especializado), material de curación. • Estudios médicos y especializados (pruebas, estudios de laboratorio, rayos X, hemodiálisis, electroencefalografías, entre otros). • Consulta y tratamiento médico, psicológico y de paidopsiquiatría externo y en Asociaciones Civiles especializadas (Contempla inscripción, internamiento, estadía o rehabilitación del usuario), servicios de enfermería, servicios terapéuticos y de rehabilitación, servicio dental, entre otros. • Aparatos auditivos, ortopedia y sillas de ruedas. • Apoyo escolar como uniformes, útiles y materiales escolares, zapatos escolares y deportivos, inscripción y colegiatura en casos especiales, entre otros. • Vestimenta (ropa y calzado). • Lentes, cubre bocas y artículos de desinfección. • Artículos de higiene personal. • Cunas, corrales y portabebés. |
| Cantidad | La que en su momento requiera la niña, niño y adolescente de acuerdo a la valoración del trabajador social. |
| Costo para el Beneficiario | Sin costo. |
| Periodicidad de la Entrega | Dependerá del caso en particular. |

- Tratamiento dental.
- Pañales desechables, cobijas, leche de fórmula.
- Gastos funerarios.
- Capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario para su ejecución (insumos, herramientas, computadoras, entre otros).
- Pagos de alimentos derivados del traslado de niñas, niños y adolescentes, para su atención en instituciones.
- Vuelos y pasaje de autobús de niñas, niños y adolescentes.
- Servicios terapéuticos y de rehabilitación.
- Pago de ingreso y estadía en Centros de Asistencia Social.
- Pago de actividades de esparcimiento y material didáctico.
- Servicio de enfermería, cuidadores o monitores en los casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Camas, colchones o enseres.

Entre otros apoyos asistenciales extraordinarios bajo la necesidad del pupilo presentada y determinada por el trabajador social previa autorización de la PPNNA.

3. Apoyo económico anual que contribuye al sano desarrollo e integral de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción.

| | |
|---|---|
| Dirigida a: | Centros de Asistencia Social que atienden a niñas, niños y adolescentes puestos a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| El apoyo económico transferido es destinado para la compra y entrega de: | <ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta (ropa y calzado). • Artículos de higiene personal para NNA. • Leche de fórmula. • Enseres (cobijas, camas, colchón, litera, blancos), cunas y portabebés. • Pañales desechables. <p>Entre otros apoyos extraordinarios que pudieran presentarse para la adecuada estancia y atención cotidiana de los NNA en la casa hogar, previa autorización de la PPNA.</p> |
| Cantidad | De acuerdo a número de niñas, niños y adolescente institucionalizados. |
| Costo para el Beneficiario | Sin costo. |
| Periodicidad de la Entrega | Según lo establecido en el convenio. |

4. Apoyo económico escolar que contribuye al sano desarrollo e integral de niñas, niños y adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción.

| | |
|--|--|
| Dirigida a: | Centros de Asistencia Social que atienden a niñas, niños y adolescentes puestos a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| El apoyo económico transferido es destinado a la compra y entrega de: | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Escolar: uniformes, útiles y materiales escolares, zapatos escolares, zapatos deportivos, dispositivos electrónicos y en su caso garantías de los mismos para clases virtuales, lentes oftálmicos, entre otros. • Inscripción y colegiatura en casos especiales. <p>Entre otros apoyos extraordinarios que pudieran presentarse para el desempeño escolar de los NNA en la casa hogar, previa autorización de la PPNA.</p> |
| Cantidad | De acuerdo a número de niñas, niños y adolescente institucionalizados. |
| Costo para la Persona Beneficiaria | Sin costo. |
| Periodicidad de la Entrega | Según lo establecido en el convenio. |

5. Apoyo económico para Proyecto de Vida, que contribuye al sano desarrollo integral de adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción.

| | |
|--|--|
| Dirigida a: | Centros de Asistencia Social que atienden a niñas, niños y adolescentes bajo la representación o tutela de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| El apoyo económico transferido es destinado a la compra y entrega de: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario para su ejecución, (pago de capacitación, inscripción, matrícula, insumos, herramientas, entre otros) para su proyecto de vida. <p>Entre otros apoyos extraordinarios que pudieran presentarse para el desempeño del proyecto de vida correspondiente a los beneficiarios del Centro de Asistencia Social, previa autorización de la PPNNA.</p> | |
| Cantidad | De acuerdo al número de adolescente institucionalizados o mayores de edad incapaces en proceso de que se decrete su Estado de Interdicción. |
| Costo para la Persona Beneficiaria | Sin costo. |
| Periodicidad de la Entrega | Según lo establecido en el convenio. |

6. Apoyo económico para pago de estadías de niñas, niños y adolescentes, así como de mayores de edad institucionalizados estudiando y mayores de edad incapaces o en proceso de que se decrete el Estado de Interdicción.

| | |
|---|--|
| Dirigida a: | Centros de Asistencia Social que atienden a niñas, niños y adolescentes bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. (Centros de Asistencia Social que cobran pago de estadía de acuerdo al perfil y necesidades especiales de niñas, niños y adolescentes puestos a disposición de la PPNNA). |
| El apoyo económico de estadía es destinado para: | <ul style="list-style-type: none"> • Pago de inscripción y/o estadía en Centros de Asistencia Social que incluyan los servicios o beneficios marcados en el convenio de colaboración. • Pago de inscripción y/o estadía en Centros de Asistencia Social especializados para el internamiento, estadía o rehabilitación del usuario que incluyan los servicios marcados en el Convenio de Colaboración. (Tratamientos Médicos, Psicológicos, Paidopisiquiátricos, Psiquiátricos, Ginecológicos, entre otros.) <p>Entre otros apoyos extraordinarios que pudieran presentarse, previa autorización de la PPNNA.</p> |
| Cantidad | De acuerdo a número de niñas, niños y adolescente institucionalizados y a lo establecido en el convenio. |
| Costo para la Persona Beneficiaria | Sin costo. |
| Periodicidad de la Entrega | Según lo establecido en el convenio. |

Nota:

Con todos los apoyos anteriormente mencionados (1 al 6) se verán beneficiadas 40 Delegaciones Institucionales que tienen niñas, niños y adolescentes institucionalizados, así como de Centros de Asistencia Social (CAS) en donde se encuentran institucionalizados las niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), no obstante se puede contemplar algún otro centro, tomando en cuenta las necesidades especiales por el perfil de cada niña, niño o adolescente.

6.2. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

| | |
|--|---|
| Criterios de Beneficiarios | Niñas, niños y adolescentes que se encuentren institucionalizados y bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y de las Delegaciones Institucionales; Mayores de edad incapaces pupilos del Sistema DIF Jalisco, en proceso de cambio de tutor institucional o en tanto se decreta el Estado de Interdicción. |
| Requisitos | |
| Para la entrega del apoyo de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Formar parte del padrón de pupilos institucionalizados y bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y las Delegaciones y/o estar en proceso de atención. • Que de acuerdo a la valoración que realice el trabajador social, necesite de alguno de los apoyos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos. | |
| Para la entrega del apoyo, las Delegaciones Institucionales: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Deberán remitir al Sistema DIF Jalisco, padrón de beneficiarios y la siguiente documentación para la elaboración del convenio de Coordinación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio de Creación. ➤ Nombramiento del Delegado Municipal e Identificación Oficial. ➤ Constancia de Situación Fiscal de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales. ➤ Comprobante de domicilio de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales. ➤ Carátula del Estado de Cuenta Bancario de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales. ➤ Identificación Oficial del Director General de los SMDIF. • Presentar los documentos señalados por la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios) para recibir el apoyo. • Entregar para la comprobación las facturas en original correspondientes al gasto efectuado y una relación que concentre éstas en formato impreso y digital; lo anterior foliado, sellado y firmado en cada una de sus fojas por el Director General y/o por el Delegado Institucional. También deberán presentar en digital el padrón de beneficiarios a los cuales se otorgó apoyo y en original los formatos de solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie, debidamente requisitados, acompañados de copia simple del Acta de Nacimiento del beneficiario, en caso de estar registrado o CURP y copia simple de la puesta a disposición o documento que acredite la representación en suplencia o tutela legítima emitida por la autoridad judicial o administrativa correspondiente. | |
| Para la entrega del apoyo, los Centros de Asistencia Social: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Deberán remitir al Sistema DIF Jalisco la siguiente documentación para la elaboración del convenio de estadías y apoyos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta Constitutiva ➤ Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. ➤ Comprobante de domicilio. ➤ Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación. ➤ Identificación Oficial del Representante Legal. ➤ En caso de requerirlo, Poder Notarial. ➤ Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal. • Presentar los documentos señalados por la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios) para recibir el apoyo. • Entregar para la comprobación las facturas en original correspondientes al gasto efectuado y una relación que concentre éstas en formato impreso y digital; lo anterior foliado, sellado y firmado en cada una de sus fojas por el Representante Legal y/o por el Director General de la Asociación. También deberán presentar en original los formatos de solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie, debidamente requisitados. Para el caso de estadías, sólo es necesario recibir la factura por parte de la Asociación de manera digital, así como los informes mensuales y lo que así se haya especificado en el convenio. | |

6.3. Excepciones de Elegibilidad

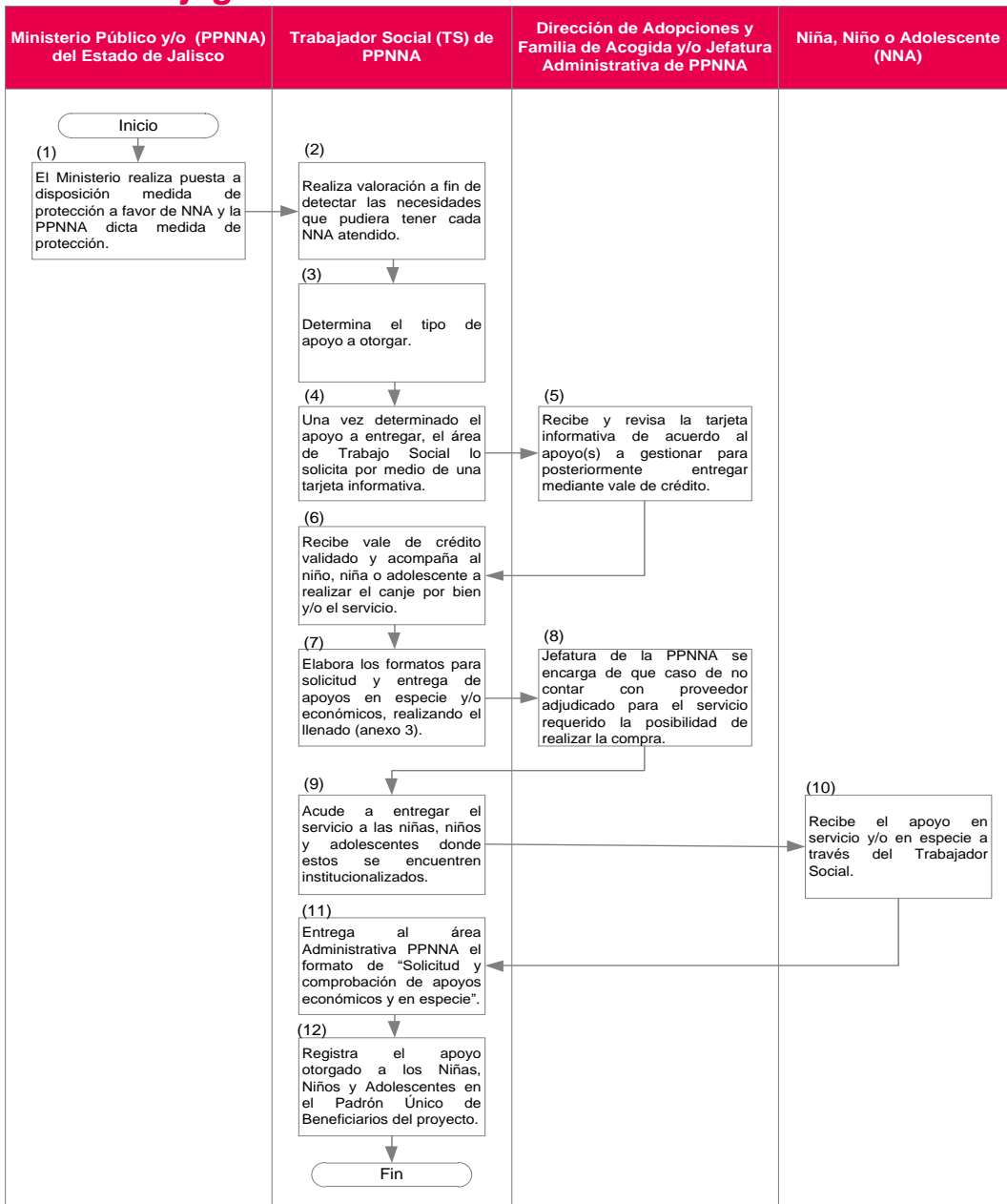
Las excepciones de elegibilidad serán aquellas niñas, niños y adolescentes que no cuenten con una necesidad, de acuerdo a la valoración que realice en cada caso el trabajador social o, en su caso, que no cubra el perfil que se requiere en el presente lineamiento.

6.4. Causales de Baja

- Cuando se archiva el expediente del pupilo.
- Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos.
- Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados.
- Proporcionar información falsa.
- Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de la ejecución del recurso.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en tiempo y forma.
- Fallecimiento del beneficiario.

7. Proceso de Operación para el Recurso que Ejerce la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

a. Flujoograma



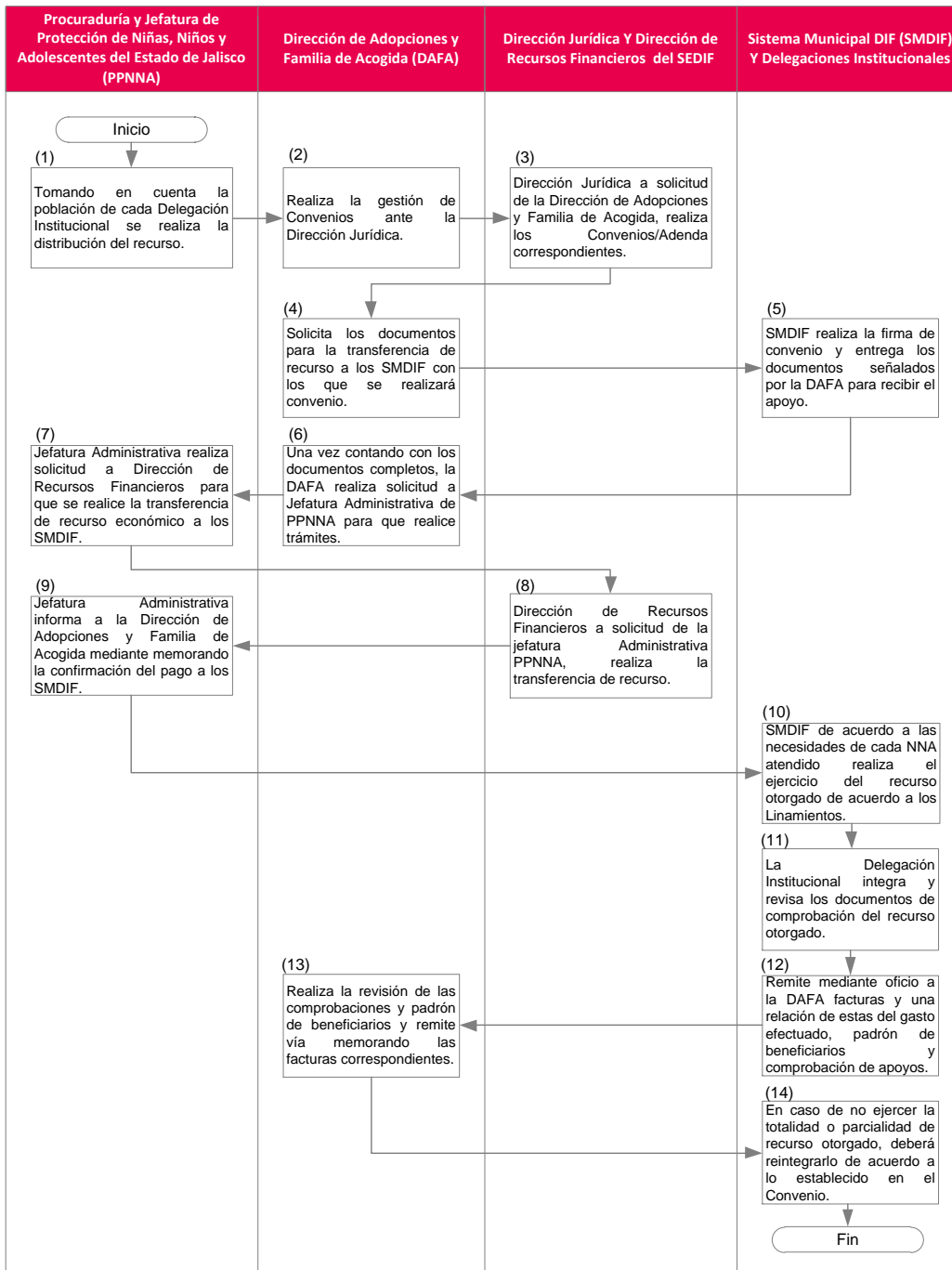
b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|---|--|--|---|
| 1 | Ministerio Público y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA). | Acreditación legal de la representación en suplencia del niño, niña y adolescente. | El Ministerio Público realiza puesta a disposición y/o dicta medida de protección a favor de NNA que acredita que esta Procuraduría ejerce su representación en suplencia. Por su parte la PPNNA del Estado de Jalisco, dicta medida de protección urgente en favor del NNA que acredita la representación en suplencia. | No aplica. |
| 2 | Trabajador Social (TS) de PPNNA. | Realiza valoración del niño, niña y adolescente. | El Trabajador Social realiza valoración a fin de detectar las necesidades que pudiera tener cada NNA atendido y/o bajo su representación en suplencia. | No aplica. |
| 3 | Trabajador Social (TS) de PPNNA. | Determina el tipo de apoyo a otorgar. | Determina el tipo de apoyo a otorgar. | No aplica. |
| 4 | Trabajador Social (TS) de PPNNA. | Solicita y presenta documento de petición. | Una vez determinado el apoyo a entregar de acuerdo con el Plan de Intervención, el área de Trabajo Social lo solicita al área Administrativa de la DAFA o a la Jefatura Administrativa de la PPNNA, por medio de una tarjeta informativa de los productos requeridos y los anexos. | Tarjeta informativa (anexo 2). |
| 5 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida y/o Jefatura Administrativa de PPNNA. | Recibe y revisa la petición. | Recibe y revisa la tarjeta informativa de acuerdo al apoyo(s) a gestionar, para posteriormente entregar el apoyo mediante vale de crédito. | Tarjeta informativa (anexo 2). |
| 6 | Trabajador Social (TS) de PPNNA. | Recibe apoyo o vale de crédito validado. | Recibe vale de crédito validado y acompaña al niño, niña o adolescente a realizar el canje por bien y/o el servicio. | Vale de crédito (anexo 1). |
| 7 | Trabajador Social (TS) de PPNNA. | Elaboración de formatos. | Elabora los formatos para solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económicos, realizando el llenado (anexo 3). | Solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económico (anexo 3). |

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|--|---|---|--|
| 8 | Jefatura Administrativa de la PPNNA. | Corroborar disponibilidad del servicio. | En caso de no contar con proveedor adjudicado para el servicio requerido, se verifica la posibilidad de realizar la compra por fondo revolvente o compra diversa. | Tarjeta informativa (anexo 2). |
| 9 | Trabajador Social (TS) de la PPNNA. | Entrega de apoyos. | El Trabajador Social acude a entregar el servicio a las niñas, niños y adolescentes donde estos se encuentren institucionalizados. | Solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económicos (anexo 3). |
| 10 | Niña, Niño o Adolescente (NNA). | Recibe el apoyo en servicio y/o en especie. | Recibe el apoyo en servicio y/o en especie a través del Trabajador Social, firmando el formato "Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie". | Solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económicos (anexo 3). |
| 11 | Trabajador Social (TS) de la PPNNA. | Entrega del documento comprobatorio. | Entrega al área Administrativa de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida o a la Jefatura Administrativa de la PPNNA el formato de "Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie" debidamente llenado y signado para ser integrado al expediente de apoyos. | Solicitud y entrega de apoyos en especie y/o económicos (anexo 3). |
| 12 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Registro en el Padrón de Beneficiarios. | Registra el apoyo otorgado a los Niñas, Niños y Adolescentes en el Padrón Único de Beneficiarios del proyecto. | Padrón de Beneficiarios. |

8. Proceso de Operación para el Recurso Otorgado a las Delegaciones Institucionales

a. Flujoograma



b. Descripción Narrativa

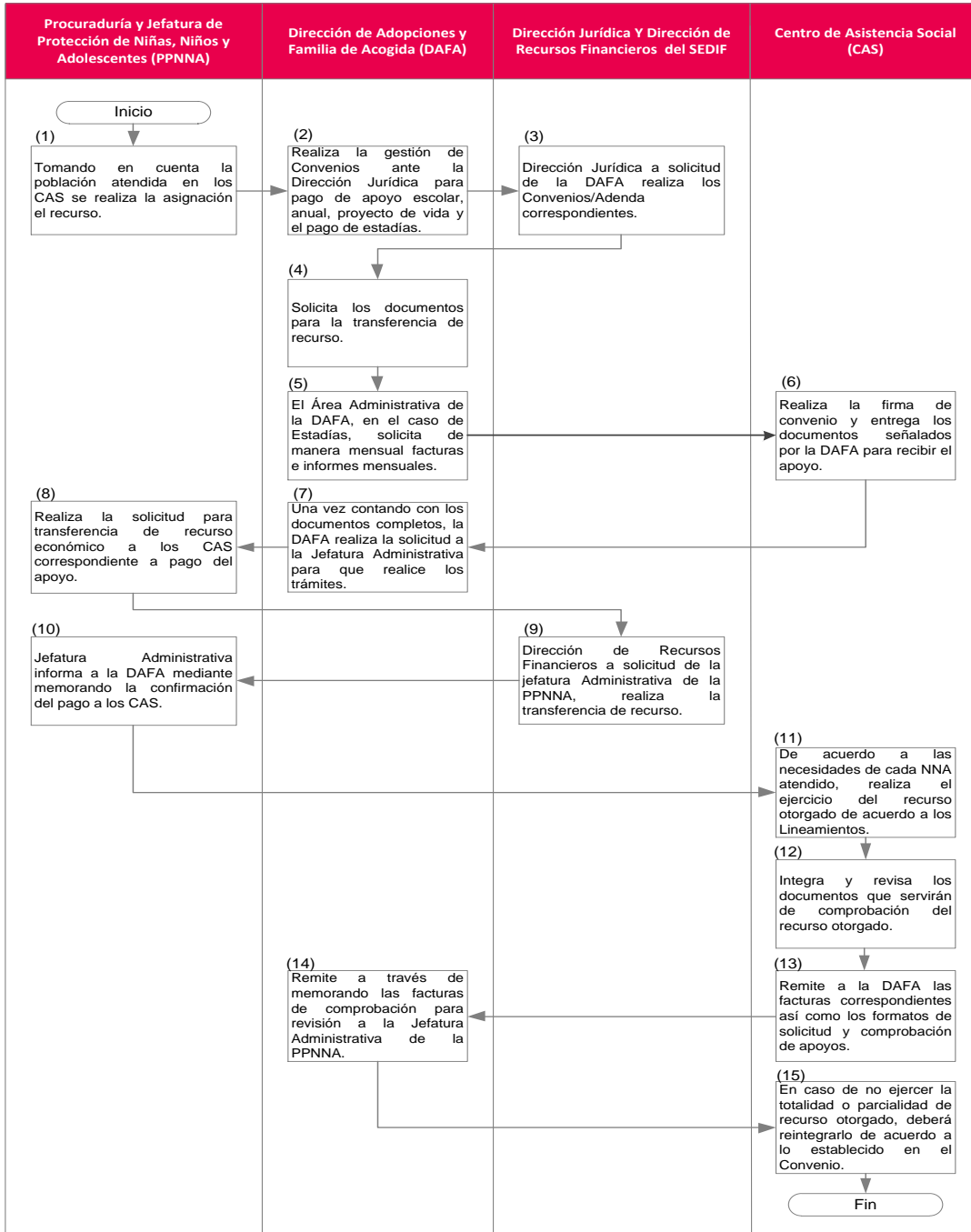
| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|--|-------------------------------------|---|--|
| 1 | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). | Distribución de Recursos. | Tomando en cuenta la población de cada Delegación Institucional se realiza la distribución del recurso. | No aplica. |
| 2 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Gestión de Convenios. | Realiza la gestión de Convenios ante la Dirección Jurídica. | Memorando. |
| 3 | Dirección Jurídica del SEDIF. | Elaboración de Convenios. | A solicitud de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida, realiza los Convenios/Adenda correspondientes. | Convenio/adenda. |
| 4 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida. | Solicitud de documentos. | Solicita los documentos para la transferencia de recurso a los SMDIF con los que se realizará convenio. | No aplica. |
| 5 | SMDIF. | Entrega de Documentos. | Realiza la firma de convenio y entrega los documentos señalados por la DAFA para recibir el apoyo. | Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios. |
| 6 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Gestión de Transferencia. | Una vez contando con los documentos completos, la DAFA realiza solicitud a Jefatura Administrativa de PPNNA para que realice trámites correspondientes para transferencia de recurso. | No aplica. |
| 7 | Jefatura Administrativa de la PPNNA. | Solicitud de pago. | Realiza solicitud a Dirección de Recursos Financieros para que se realice la transferencia de recurso económico a los SMDIF. | Solicitud de pago vía transferencia. |
| 8 | Dirección de Recursos Financieros del SEDIF | Pago | A solicitud de la jefatura Administrativa PPNNA, realiza la transferencia de recurso. | No aplica. |
| 9 | Jefatura Administrativa de la PPNNA. | Confirmación de entrega de recurso. | Informa a la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida mediante memorando la confirmación del pago a los SMDIF. | Memorando. |

Lineamientos de Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegación Institucionales

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|--|-------------------------------------|--|--|
| 10 | SMDIF. | Ejercicio del recurso. | De acuerdo a las necesidades de cada NNA atendido y/o bajo su representación en suplencia, realiza el ejercicio del recurso otorgado de acuerdo a las especificaciones señaladas tanto en el Convenio como en los presentes Lineamientos. | No aplica (interno). |
| 11 | SMDIF. Delegación Institucional. | Recabar documentos de comprobación. | La Delegación Institucional integra y revisa los documentos de comprobación del recurso otorgado. | No aplica (interno). |
| 12 | SMDIF. Delegación Institucional. | Comprobación de recurso. | Remite mediante oficio a la DAFA facturas y una relación de estas del gasto efectuado, padrón de beneficiarios y los formatos de solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie, en las fechas que se establezcan en el convenio para tales efectos. | Facturas con listado que las concentra, padrón de beneficiarios y formatos de solicitud de comprobación de apoyos (anexo 4). |
| 13 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Revisión de comprobación. | Realiza la revisión de las comprobaciones y padrón de beneficiarios y remite vía memorando las facturas correspondientes a la comprobación para revisión a la Jefatura Administrativa de la PPNNA, misma que emitirá un dictamen respecto del cumplimiento al ejercicio del recurso. | Comprobaciones. |
| 14 | SMDIF. Delegación Institucional. | Reintegro de recursos. | En caso de no ejercer la totalidad o parcialidad de recurso otorgado, deberá reintegrarlo de acuerdo a lo establecido en el Convenio y requerimientos de la PPNNA. | Ficha de depósito. CFDI de egresos. Oficio de reintegro. |

9. Proceso de Operación para el Recurso Otorgado a los Centros de Asistencia Social

a. Flujoograma



b. Descripción Narrativa

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|--|---------------------------|--|--|
| 1 | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). | Distribución de Recursos. | Tomando en cuenta la población atendida en los CAS se realiza la asignación del recurso. | No aplica. |
| 2 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Gestión de Convenios. | Realiza la gestión de Convenios ante la Dirección Jurídica para pago de apoyo escolar, para el apoyo anual, proyecto de vida y el pago de estadías. | Memorando. |
| 3 | Dirección Jurídica del SEDIF. | Elaboración de Convenios. | A solicitud de la DAFA realiza los Convenios/Adenda correspondientes. | Convenio/adenda. |
| 4 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida. | Solicitud de documentos. | Solicita los documentos para la transferencia de recurso. | No aplica. |
| 5 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida. | Solicitud de documentos. | El Área Administrativa de la DAFA, en el caso de Estadías, solicita de manera mensual facturas e informes mensuales. | |
| 6 | Centro de Asistencia Social (CAS). | Entrega de Documentos. | Realiza la firma de convenio y entrega los documentos señalados por la DAFA y Jefatura Administrativa de la PPNNA para recibir el apoyo. | Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios. |
| 7 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Gestión de Transferencia. | Una vez contando con los documentos completos, la DAFA realiza la solicitud a la Jefatura Administrativa de la PPNNA para que realice los trámites administrativos correspondientes. | No aplica. |
| 8 | Jefatura Administrativa de la PPNNA. | Solicitud de pago. | Realiza la solicitud para transferencia de recurso económico a los CAS correspondiente a pago del apoyo. | Solicitud de pago vía transferencia. |

Lineamientos de Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegación Institucionales

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|--|-------------------------------------|---|--|
| 9 | Dirección de Recursos Financieros (SEDIF). | Pago. | A solicitud de la jefatura Administrativa de la PPNNA, realiza la transferencia de recurso. | No aplica. |
| 10 | Jefatura Administrativa de la PPNNA. | Confirmación de entrega de recurso. | Informa a la DAFA mediante memorando la confirmación del pago a los CAS. | Memorando. |
| 11 | Centro de Asistencia Social (CAS). | Ejercicio del recurso. | De acuerdo a las necesidades de cada NNA atendido, realiza el ejercicio del recurso otorgado de acuerdo a las especificaciones señaladas tanto en el Convenio como en los presentes Lineamientos. | No aplica (interno). |
| 12 | Centro de Asistencia Social (CAS). | Recabar documentos de comprobación. | Integra y revisa los documentos que servirán de comprobación del recurso otorgado. | No aplica (interno). |
| 13 | Centro de Asistencia Social (CAS). | Comprobación de recurso. | Remite a la DAFA las facturas correspondientes y un listado de éstas, así como los Formatos de solicitud y comprobación de apoyos correspondiente (Anexo 5) en las formas y fechas establecidas en el Convenio. En el caso de pago de estadías sólo se requiere facturas e informe mensual. | Facturas. |
| 14 | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA). | Revisión de comprobación. | Remite a través de memorando las facturas correspondientes a la comprobación para revisión a la Jefatura Administrativa de la PPNNA, misma que emitirá un dictamen respecto del cumplimiento al ejercicio del recurso. | Facturas. |
| 15 | Centro de Asistencia Social (CAS.) | Reintegro de recursos. | En caso de no ejercer la totalidad o parcialidad de recurso otorgado, deberá reintegrarlo de acuerdo a lo establecido en el Convenio y requerimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | Ficha de depósito. CFDI de egresos. Oficio de reintegro. |

Políticas de Operación

- Con el fin de salvaguardar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidos por las Delegaciones Institucionales, de acuerdo a los Lineamientos vigentes por DIF, se les otorgará el recurso económico a través transferencia bancaria para el pago y adquisición de apoyos asistenciales a las niñas, niños y adolescentes, conforme a las necesidades presentadas por cada Delegación y con base en los conceptos de gasto establecidos para la entrega de apoyos de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA).
- Debido a las carencias que presentan los Centros de Asistencia Social (CAS) en los que están resguardados los pupilos del Sistema DIF Jalisco y de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) se otorga también recurso económico por parte de DIF Jalisco a estas instituciones por concepto de pago de ingreso, internamiento, rehabilitación y estadía; para apoyo escolar, capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario, para su proyecto de vida; así como en los casos en los que el Centro de Asistencia Social (CAS) no cobre estadía, se otorga recurso económico anual para su fortalecimiento en la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Para la entrega del apoyo económico, el DIF Jalisco suscribirá el Convenio de Colaboración correspondiente con cada Sistema DIF Municipal (SMDIF) que cuente con Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los Centros de Asistencia Social (CAS) en que se encuentren pupilos institucionalizados.
- El SMDIF y Centros de Asistencia Social (CAS) envían el CFDI de ingreso para la recepción del recurso incluyendo su verificación.
- Cada una de las Direcciones de la PPNNA, con la finalidad de mantener actualizado el padrón de estadías, remitirá por escrito o correo electrónico institucional al área administrativa de la DAFA, un informe de ingresos y egresos relativo a pupilos en CAS, mismo que deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente del movimiento efectuado.
- El recurso otorgado a los Centros de Asistencia Social (CAS) y Delegaciones Institucionales (a través del SMDIF) por parte del SEDIF **no es un donativo**, ya que a cambio del recurso gastado se recibe un bien o servicio mismo que se brinda a las niñas, niños y adolescentes, por lo que **no serán válidos CFDI o documentos de comprobación que contengan la palabra donativo en el cuerpo del mismo.**

- Por otra parte, las Delegaciones Institucionales, realizarán sus procesos internos para contribuir con el cuidado y atención integral de niñas, niños y adolescentes atendidos.
- Respecto a las niñas, niños y adolescentes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), los apoyos se gestionarán a través de la intervención del trabajador social de cada Dirección, quien con base a una investigación del caso, determinará las necesidades básicas de la persona menor de edad, así como el ingreso o permanencia del mismo en un Centro de Asistencia Social (CAS) o la reintegración con su familia, estableciendo en el Plan de Intervención de la tarjeta informativa (anexo 2), la periodicidad de los apoyos y servicios a otorgar.
- Una vez determinado el apoyo a entregar de acuerdo con el Plan de Intervención, el área de Trabajo Social solicita al área administrativa de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida o al área administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) los apoyos en especie o servicios. El administrador otorga el apoyo al Trabajador Social, quien posteriormente deberá acudir a entregar el apoyo a la niña, niño o adolescente.
- Para los apoyos de alimento a niñas, niños y adolescentes en general, por la necesidad inmediata de atención, no será requerida tarjeta informativa (anexo 2) para solicitar el apoyo. Únicamente será necesario acudir al área administrativa de la DAFA por un vale y posteriormente entregar la comprobación correspondiente en un término no mayor a 5 días hábiles. (Anexo 6)
- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), las Delegaciones Institucionales y los Centros de Asistencia Social, con la finalidad de comprobar la entrega del apoyo, recabarán la firma del beneficiario en el formato de solicitud y comprobación de apoyos económicos y/o en especie.
- La Ejecución del recurso de este Proyecto será conforme a la necesidad presentada.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se exhorta a las Delegaciones Institucionales y Centros de Asistencia Social (CAS) participantes, a que el recurso transferido por parte del SEDIF a través del presente proyecto sea ejercido bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos públicos.

10. Derechos y Obligaciones

Sistema DIF Jalisco (SEDIF Jalisco) / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) / Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA):

- Coordinar y supervisar el presente proyecto.
- Atenderá a niñas, niños y adolescentes en proceso de atención, institucionalizados o bajo representación o tutela de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- De acuerdo al presupuesto disponible, el SEDIF otorgará apoyo económico para la adquisición de apoyos y servicios.
- Entregar los apoyos para la población institucionalizada, reintegrada o representada y/o en proceso de atención por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) y sus Delegaciones Institucionales a través del área Administrativa de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA) o la Jefatura Administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Procesar los padrones recibidos de cada Delegación Institucional y a través de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida evaluar las diferentes necesidades de la población objetivo y realizar propuesta de apoyo económico para dictamen de las autoridades del SEDIF Jalisco.
- Capacitar y asesorar por parte de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA) a los SMDIF, Delegaciones Institucionales y Centros de Asistencia Social (CAS) sobre la operatividad del proyecto.
- Solicitar por parte de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida a la Dirección Jurídica la elaboración del Convenio/Adenda correspondiente.
- Solicitar a las Delegaciones Institucionales: padrón de beneficiarios y la siguiente documentación para la elaboración del convenio de Coordinación y entrega del apoyo.
 - Oficio de Creación.
 - Nombramiento del Delegado Municipal e Identificación Oficial.
 - Constancia de Situación Fiscal de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales.
 - Comprobante de domicilio de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales.
 - Carátula del Estado de Cuenta Bancario de los SMDIF de las Delegaciones Institucionales.

- Identificación Oficial del Director General de los SMDIF.
- Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios para recibir el apoyo.
- Solicitar a los Centros de Asistencia social la siguiente documentación para la elaboración del convenio de Coordinación y entrega del apoyo.
 - Acta Constitutiva
 - Constancias de Situación Fiscal de la Asociación.
 - Comprobante de domicilio.
 - Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.
 - Identificación Oficial del Representante Legal.
 - En caso de requerirlo, Poder Notarial.
 - Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal.
 - Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios para recibir el apoyo.
- Asignar los recursos económicos a los Centros de Asistencia Social participantes, de acuerdo al padrón de beneficiarios de pupilos de la Procuraduría.
- Solicitar por parte de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida a los SMDIF y Centros de Asistencia Social la documentación necesaria para realizar la transferencia de recurso económico (Convenio/Adenda firmado y CFDI, verificación, datos bancarios)
- Gestionar y realizar a través de la Jefatura Administrativa de la PPNNA el trámite para la transferencia de recurso económico a los SMDIF y Centros de Asistencia Social (CAS) beneficiados.
- Llevar a cabo a través de la Jefatura Administrativa de la PPNNA el trámite requerido conforme a la Ley ante la Dirección de Recursos Materiales para la adquisición de productos o servicios con base en la necesidad presentada.
- Solicitar y revisar a través del área administrativa de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA) y la Jefatura Administrativa de la PPNNA la comprobación del recurso otorgado incluyendo las facturas correspondientes al gasto efectuado y su listado, para Delegaciones Institucionales y Centros de Asistencia Social (CAS) y el padrón de beneficiarios a los cuales se otorgó apoyo y los formatos de solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie para Delegaciones Instituciones, en los tiempos y formas establecidos en el Convenio/Adenda firmado con los participantes.

- Revisar la comprobación respecto a la entrega de apoyos de acuerdo a lineamientos a través de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA).
- Recibir el recurso necesario en tiempo y forma para otorgar los apoyos y estar en posibilidad de satisfacer las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.
- Integrar el Expediente Técnico del Proyecto.
- Contar con la colaboración de las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco para realizar los trámites correspondientes a la entrega de los apoyos asistenciales.

Dirección Jurídica

- Elaborar los Convenios de Colaboración con las Delegaciones Institucionales de los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) y Centros de Asistencia Social (CAS).

Dirección de Recursos Financieros

- A solicitud de la Jefatura Administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), realiza la transferencia bancaria a las Delegaciones Institucionales y Centros de Asistencia Social (CAS).
- Realiza los pagos a proveedores adjudicados para los procesos de compra y gastos que requiera el proyecto.

Dirección de Recursos Materiales

- Recibe y valida las requisiciones de compra de los apoyos solicitados de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, una vez validada realiza el proceso de adquisición e ingresa el pedido.

Delegaciones Institucionales y/o SMDIF

- Recibir el recurso económico conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y convenio.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto por parte de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA).
- Recibir capacitaciones por parte de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida sobre la operatividad del proyecto.

- Recibir el apoyo económico del SEDIF una vez que cumple con los requisitos de elegibilidad según la disponibilidad presupuestal.
- Entregar el padrón de niñas, niños y adolescentes para la distribución de recurso.
- Firmar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Jalisco (SEDIF).
- Llevar a cabo la adquisición de los bienes que requieran las niñas, niños y adolescentes, haciendo buen uso del recurso otorgado.
- Las que se acuerden en el convenio que en su caso se celebre.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos y demás normativa que en su caso la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), establezca.
- Realizar el seguimiento a sus beneficiarios.
- Integrar y revisar los documentos de comprobación del recurso otorgado.
- Cumplir con la comprobación y justificación del ejercicio del recurso en las formas y tiempos establecidos en los presentes lineamientos y en el convenio.
- Contar de manera interna con un Expediente Básico para cada persona menor de edad beneficiada, del cual deberá remitir para efectos de comprobación del recurso, independientemente de lo establecido en el Convenio de Colaboración, lo siguiente:
 - Acta de nacimiento en caso de existir registro de nacimiento o CURP y puesta a disposición o constancia de atención de niñas, niños y adolescentes.
 - Comprobación de apoyo.
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) en el Estado de Jalisco.
- Entrega el Comprobante Fiscal Digital CFDI con su respectiva verificación del SAT, por el recurso otorgado por el SEDIF de acuerdo a su padrón de beneficiarios.
- Entregar documentación correspondiente a datos bancarios y la Constancia de Situación Fiscal del año en curso.
- Realizar el padrón, validarlo y entregarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) para su revisión.
- Resguardar y conservar la documentación pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia, para la supervisión de los recursos, en cualquier momento de este período y durante cinco ejercicios siguientes.

Centros de Asistencia Social (CAS)

- Recibir los apoyos económicos que conforme a lo establecido en los presentes lineamientos sea posible otorgar.
- Recibir asesoría por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), para la implementación y comprobación del recurso.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Recibir el recurso económico una vez que cumple con lo establecido en el convenio y los presentes lineamientos y realizar una correcta aplicación del mismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito, tomando en consideración además los lineamientos vigentes para el proyecto.
- Llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración con el SEDIF Jalisco, entregando los documentos requeridos para dicho fin.
- Entregar los documentos señalados por la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (Convenio/Adenda firmado, CFDI, verificación y datos bancarios) para recibir el apoyo.
- Recibir el recurso económico y realizar una correcta aplicación del mismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito.
- Integrar y revisar los documentos de comprobación del recurso otorgado.
- Presentar los Formatos de Solicitud de Comprobación de Apoyo correspondiente (Anexo 5) y las facturas del gasto efectuado así como una relación en electrónico en formato Excel de éstas, con el fin de que se determine lo conducente en términos de comprobación, en las fechas que se establezcan para tales efectos, que compruebe el ejercicio del recurso.
- Hacer buen uso del apoyo otorgado, utilizándolo en beneficio de los pupilos del Sistema DIF Jalisco y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; garantizar su derecho a la educación acorde a su perfil, alimentación, pañales, fórmula láctea, vestido y calzado de acuerdo a la temporada, insumos y artículos de higiene personal, camas, blancos, cobijas y en general, lo necesario para su adecuada y sana estancia dentro de la casa hogar.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos y demás normativa que en su caso la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco establezca.

Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, del Sistema DIF Jalisco y de las Delegaciones Institucionales

- Recibir los apoyos asistenciales que conforme a lo establecido en los presentes lineamientos sea posible otorgar y de acuerdo a la valoración de Trabajo Social.
- Recibir un trato digno por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y las Delegaciones Institucionales.
- Confidencialidad de información y documentación personal.
- Hacer buen uso de los apoyos asistenciales, a fin de satisfacer sus necesidades básicas (vestido, alimentación, salud, educación, etc.), durante su permanencia en el Centro de Asistencia Social.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el proyecto.

11. Seguimiento

Para el seguimiento de la aplicación del recurso y la operación del mismo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) a través de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida (DAFA) solicita a los Sistemas DIF Municipales que cuentan con una Delegación y a los Centros de Asistencia Social, la información necesaria a fin de garantizar la ejecución y entrega del recurso.

El trabajador social encargado del caso dará seguimiento periódicamente, a fin de detectar las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

La verificación del buen ejercicio del recurso se realizará a través de la recepción y revisión de facturas correspondientes a los apoyos entregados, los padrones de beneficiarios, reportes conforme a lo establecido por el SEDIF Jalisco, así como el CFDI por la recepción del recurso y lo que especifique el convenio.

12. Padrón de Personas Beneficiarias

| Padrón de Personas Beneficiarias | |
|---|---|
| Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias | El padrón se llena con datos generales del beneficiario directo (nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento), e indirecto (razón social, domicilio, RFC, entre otros), en ambos casos se incluye tipo, cantidad y monto del apoyo. |
| Instancia Responsable de Integrar el Padrón | El padrón de beneficiarios lo realiza e integra la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida. Por su parte cada una de las Delegaciones Institucionales, realizan un padrón de beneficiarios atendidos, en los Formatos establecidos por la Secretaría de Asistencia Social o en su caso por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| Periodo y Mecánica de Actualización | El padrón se actualiza de manera mensual para los apoyos otorgados a través del recurso que ejerce la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Respecto a las Delegaciones Institucionales, estas entregarán el padrón de beneficiarios como parte de la comprobación del recurso en las fechas establecidas en el convenio. |

13. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta el momento que concluya el proyecto.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a cambio, según necesidades operativas.

Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF Jalisco según el caso.

Cuarto


Cualquier caso no previsto en el presente lineamiento será determinado por la Dirección General del Sistema Desarrollo Integral de la Familia Estatal, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.


14. Anexos

- **Anexo 1:** Vale de Crédito. (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco).
- **Anexo 2:** Ficha Informativa de Trabajo Social. (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco).
- **Anexo 3:** Solicitud de Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59. (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco).
- **Anexo 4:** Solicitud de Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59 de las Delegaciones Institucionales.
- **Anexo 5:** Solicitud de Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondientes al Proyecto 59 de los Centros de Asistencia Social.
- **Anexo 6:** Vale de Alimentos.
- **Anexo 7:** Lista de Sistemas DIF municipales que cuentan con Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- **Anexo 8:** Lista de Apoyos Asistenciales para brindar a población objetivo.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

Anexo 2: Ficha Informativa de Trabajo Social de la Procuraduría de Protección de Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

 **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco**
Ficha Informativa de Trabajo Social



Dirección _____
Guadalajara, Jalisco a: _____

1. Datos Generales del Menor de Edad, Persona con Discapacidad o Adulto Mayor

No. de Expediente _____ Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____ Edad _____

CURP _____ Sexo _____ Masculino _____

Área _____ Femenino _____

Centro de Asistencia Social (CAS) _____

Domicilio _____

Tipo de Discapacidad _____ Grupo Étnico _____

2. Diagnóstico Social (Situación Actual de la NNA)

3. Plan de Intervención (Qué Servicio o Apoyo se Requiere)

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Responsable de la Investigación

Fecha de Actualización: 20 de abril de 2023 V.01 Código: DJ-PPNNA-SC-RE-01

Anexo 3: Solicitud y Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59.



Dirección de Adopciones y Familia de Acogida



Solicitud de Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59
Ejercicio 2023

Apoyos Directo a Niñas, Niños y Adolescentes de la PPNA

Nombre de la Persona Beneficiaria _____

Domicilio _____

Municipio _____ No. de Expediente _____

Área _____ Fecha de Entrega _____

| Concepto | Monto |
|----------------------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Importe Total | |

Recibí por parte del Sistema DIF Jalisco el recurso económico, que se transfiere al apoyo antes mencionado

Firma o Huella _____
Nombre _____
Persona Beneficiaria

Entrega

Firma _____
Nombre _____
Persona Responsable

Vo. Bo.

Firma _____
Nombre _____
Área Responsable

Autorización

Firma _____
Nombre _____
Director (a)

Anexo 4: Solicitud y Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59 de las Delegaciones Institucionales.

Dirección de Adopciones y Familia de Acogida
Solicitud de Comprobación de Apoyo Económico y en Especie Correspondiente al Proyecto 59
Ejercicio 2023

Delegación Institucional _____

Nombre de la Persona Beneficiaria _____

Domicilio _____

Municipio _____ **No. de Expediente** _____

Área _____ **Fecha de Entrega** _____

| Concepto | Monto |
|----------------------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Importe Total | |

| |
|---|
| Recibi por parte del Sistema DIF Jalisco el recurso económico, que se transfiere al apoyo antes mencionado |
| |
| Firma o Huella |
| Nombre |
| Persona Beneficiaria |

| |
|------------------------------|
| Entrega |
| |
| Firma |
| Nombre |
| Trabajador (a) Social |

| |
|-----------------------------------|
| Vo. Bo. |
| |
| Firma |
| Nombre |
| Delegado (a) Institucional |

| | |
|------------------------------|-------|
| Autorización | |
| | |
| Firma | Sello |
| Nombre | |
| Dirección General DIF | |

Anexo 6: Vale de Alimentos.



Dirección de Adopciones y Familia de Acogida

Vale de Alimentos



| | |
|-----------------|--|
| No. Vale | |
|-----------------|--|

| | | | |
|--------------------------------|--|------------------------------|-------------|
| Lugar y Fecha | | | |
| Proveedor Adjudicado | | | |
| Área Solicitante | | Solicitante del Apoyo | |
| Fecha de Entrega | | | |
| Número de Expediente | | CURP | |
| Nombre del Beneficiario | | | Edad |
| Albergue y/o CAS | | | |

| Concepto de Apoyo | Importe |
|--------------------------|----------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Recibí por parte del Sistema DIF Jalisco el recurso económico que se transfiere al apoyo antes mencionado | | | |
| Recibe | | Entrega | |
| Nombre de la Persona Beneficiaria | | Nombre de la Persona Responsable | |
| Firma | | Firma | |
| Vo. Bo. y/o Autoriza | | Autoriza | |
| Nombre del Jefe (a) del Área Responsable | | Nombre del Director (a) Responsable | |
| Firma | | Firma | |

Fecha de actualización: 18 de abril de 2023 V.01 Código: DJ-AFA-SG-RE-07

Anexo 7: Lista de Sistemas DIF Municipales que Cuentan con Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y Hogar Cabañas como Delegación Institucional.

| Número | Lugar o Municipio | Domicilio |
|--------|-------------------------------|--|
| 1 | Hogar Cabañas | Av. Mariano Otero No. 2145, Col. Residencial Victoria, C.P. 45089. Zapopan, Jalisco. |
| 2 | Guadalajara | Av. Alemania No. 1338, Col. Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. |
| 3 | Zapopan | Av. Laureles No. 777, Col. Fovissste, C.P. 45149, Zapopan, Jalisco. |
| 4 | Tlajomulco de Zúñiga | Av. de las Torres S/N Esquina Cuauhtémoc Oriente, Col. Santa Cruz de las Flores C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| 5 | San Pedro Tlaquepaque | Av. Hidalgo No. 400 3er Piso cruza Av. Revolución, Colonia Tlaquepaque Centro. |
| 6 | Zapotlanejo | Pedro García Salcedo No. 51-B Colonia la Ceja, C.P. 45430, Zapotlanejo, Jalisco. |
| 7 | Tonalá | Loma Chapalilla No. 8540, Col. Loma Dorada, C.P. 45418, Tonalá, Jalisco. |
| 8 | Arandas | Gobernador Medina Ascencio No. 518, Hacienda Palomino, C.P. 47180. Arandas, Jalisco. |
| 9 | San Miguel el Alto | Calzada de Guadalupe No. 107, Col. La Cantera, C.P. 47140, San Miguel el Alto, Jalisco. |
| 10 | Tepatitlán de Morelos | Morelos No. 340 (Planta Alta), Col. Centro, C. P. 47600 Tepatitlán de Morelos, Jalisco. |
| 11 | San Juan de los Lagos | Calle Zaragoza No. 142, Col. Espíritu Santo, C.P. 47010, San Juan de los Lagos, Jalisco |
| 12 | Lagos de Moreno | López Cotilla No. 479, Col. Cuesta Blanca C.P. 47420 Lagos de Moreno, Jalisco. |
| 13 | Ocotlán | Av. de los Maestros No. 956, Col. Mascota, C.P. 47860 Ocotlán, Jalisco. |
| 14 | Poncitlán | Miguel Montes C. No. 75, Col. Centro, C.P. 45950, Poncitlán, Jalisco. |
| 15 | Juanacatlán | Calle Progreso No. 107, Col. Centro, C.P. 45880, Juanacatlán, Jalisco. |
| 16 | Ixtlahuacán de los Membrillos | Vicente Guerrero No. 71, Centro, La Arena, C.P. 45850, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. |
| 17 | Jocotepec | Hidalgo Sur No. 6, Col. Centro, C.P. 45800, Jocotepec, Jalisco. |
| 18 | Chapala | Degollado No. 327, Col. Centro, C.P. 45900, Chapala, Jalisco. |

| Número | Lugar o Municipio | Domicilio |
|--------|---------------------|--|
| 19 | Mazamitla | Cuitláhuac No. 10, Alto, C.P. 49500, Mazamitla, Jalisco. |
| 20 | El Salto | Josefa Ortiz de Domínguez No. 769, Col. Centro, C.P. 45680. El Salto, Jalisco. |
| 21 | Gómez Farías | Vicente Guerrero No. 92, C.P. 49120, Gómez Farías, Jalisco. |
| 22 | Zapotlán el Grande | General Anaya No. 40 C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco. |
| 23 | Autlán de Navarro | Álvaro Obregón No. 262 Col. Centro, C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco. |
| 24 | El Grullo | Independencia No. 40, Col. Centro, C.P. 48740, El Grullo, Jalisco. |
| 25 | Puerto Vallarta | Paseo de las Palmas S/N, Col. Barrio Santa María, C.P. 48325, Puerto Vallarta, Jalisco. |
| 26 | Talpa de Allende | Salvador Martin Uribe Gil No. 3, Col. Playas de Pozonextle, C.P. 48200, Talpa de Allende, Jalisco. |
| 27 | Colotlán | Nicolás Bravo No. 23, Col. Centro, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco. |
| 28 | Cihuatlán | Heliodoro Trujillo No. 1, Salón 1, Col. Centro, C.P. 48970, Cihuatlán, Jalisco. |
| 29 | Sayula | 5 de Febrero No. 58, Col. Centro, Sayula, Jalisco. C.P. 49700. |
| 30 | Acatic | Juan de la Barrera No. 5, Col. Centro, C.P. 45470. Acatic, Jalisco. |
| 31 | Jamay | Iturbide No. 505, Col. El Trompo, C.P. 47900, Jamay, Jalisco. |
| 32 | Ameca | Romero Arias No. 9, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco. |
| 33 | Etzatlán | Antonio Escobedo No. 135, Col. La Frontera, C.P. 46500, Etzatlán, Jalisco. |
| 34 | Mascota | Hidalgo No.160, Col. Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco. |
| 35 | Tala | Calle Simón Bolívar No. 122, Col. El Rosal, C.P. 45300, Tala, Jalisco. |
| 36 | Ojuelos de Jalisco | Calle Pedro Moreno No. 4, Col. Centro, C.P. 47540, Ojuelos de Jalisco, Jalisco. |
| 37 | Unión de Tula | Av. México Norte No. 430, Carretera a Guadalajara – Barra de Navidad, Col. Fundadores, C.P. 48000. |
| 38 | Cocula | Calle Angulo No. 90-A, Col. San Pedro, C.P. 48500, Cocula, Jalisco. |
| 39 | La Huerta | Niños Héroe No. 34-73, Col. Centro, C.P. 48850, La Huerta, Jalisco. |
| 40 | Encarnación de Díaz | Calle Rodríguez No. 5, Col. Centro, C.P. 47270, Encarnación de Díaz, Jalisco. |

Anexo 8: Lista de Apoyos Asistenciales para brindar a población objetivo.

A continuación, se muestran un listado de los principales apoyos* a brindar a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la representación de la PPNNA y/o sus familias:

- Despensas
- Medicamentos (general, controlado y especializado), Material de curación,
- Estudios Médicos y Especializados (pruebas, estudios de laboratorio, rayos X, hemodiálisis, electroencefalografías, entre otros).
- Consulta y tratamiento médico, psicológico y de Paidopsiquiatría externo y en Asociaciones Civiles especializadas (Contempla inscripción, internamiento, estadía o rehabilitación del usuario), servicios de enfermería temporal, servicios terapéuticos y de rehabilitación, servicio dental, entre otros.
- Aparatos Auditivos, Ortopedia y sillas de ruedas.
- Apoyo escolar como uniformes, útiles y materiales escolares, zapatos escolares y deportivos, inscripción y colegiatura en casos especiales, entre otros.
- Vestimenta (ropa y calzado).
- Lentes, Cubre bocas y artículos de desinfección.
- Artículos de higiene personal.
- Cunas, corrales y portabebés.
- Pañales desechables, Cobijas, Leche de fórmula
- Servicio y Traslado funerario.
- Enseres domésticos (base, colchón, litera, blancos).
- Capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario para su ejecución (insumos, herramientas, computadoras, entre otros).
- Pagos de alimentos derivados del traslado de niñas, niños y adolescentes, para su atención en instituciones.
- Vuelos y pasaje de autobús de niñas, niños y adolescentes.
- Servicios terapéuticos y de rehabilitación.
- Pago de Ingreso y estadía en Centros de Asistencia Social.
- Pago de actividades de esparcimiento y material didáctico.
- Servicio de enfermería, cuidadores o monitores en los casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

**Entre otros que pudieran presentarse bajo demanda particular de cada pupilo.*

15. Glosario

| Término | Significado |
|------------------------------------|--|
| Beneficiarios Directos | <ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes bajo la representación o tutela de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Niñas, Niños y Adolescentes Institucionalizados de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales que estén estudiando al cumplir su mayoría de edad. Mayores de edad incapaces pupilos del Sistema DIF Jalisco, en proceso de cambio de tutor institucional o en tanto se decreta el Estado de Interdicción. |
| Pupilo | Niñas, niños, adolescentes, que se encuentran en Centros de Asistencia Social del Estado de Jalisco, bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Incapaces bajo la tutela del Estado. |
| Beneficiarios Indirectos | Delegaciones Institucionales Municipales que tienen niñas, niños y adolescentes institucionalizados y Centros de Asistencia Social en donde se encuentran institucionalizados las niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| Apoyo asistencial | Productos otorgados para satisfacer algunas de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y/o sus familias. |
| Centro de Asistencia Social | Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones. |
| Recurso Estatal | Recursos económicos que son percibidos y proporcionados a través del Estado para financiar el gasto público, incluido proyectos y programas públicos. |

| Término | Significado |
|---------------------------|--|
| Población Objetivo | Aquella población que se pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial o a una parte de ella. |
| PPNNA | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. |
| TS | Trabajador Social. |
| NNA | Niñas, niños y adolescentes. |
| PUB | Padrón Único de Beneficiarios. |
| DAFA | Dirección de Adopciones y Familia de Acogida. |
| SEDIF | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| SMDIF | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia |

Autorización

| Autorización | |
|---|--|
| <hr/> Lucio Miranda Flores Director General | |
| Validación | |
| <hr/> María de Lourdes Sepúlveda Huerta Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco | |
| Elaboración | Revisión Técnica |
| <hr/> Adriana Astorga Ledesma Directora de Adopciones y Familia de Acogida | <hr/> Ernesto Jesús Ivon Pliego Director de Planeación Institucional |



**Lineamientos
del Proyecto 59 denominado “Seguimiento al Plan de
Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de
Jalisco y sus Delegaciones Institucionales”**

Dirección de Adopciones y Familia de Acogida